

FELIX JORGE DIAZ BARRERA
CONTADOR PÚBLICO



Granada (Meta), 12 de agosto de 2021

Doctora
Juez Primera Especializado De Extinción de Dominio
Villavicencio Meta
E S D.

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio – Ley 1849 de 2017)
RADICADO.... No. 50001-3120-001-2020-00006 (2019 – 00365 ED)
AFECTADA.... BLANCA ELVIRA FANDIÑO CONTRERAS
FISCALIA..... ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDO DE VILLAVICENCIO
ASUNTO..... OFICIO JPCEEDV No. 2021 – 231 / 29 DE JULIO DE 2021

INFORME PERITAL
SEGÚN EL ARTICULO 197 DE LA LEY 1708 DE 2014

El suscrito **FELIX JORGE DIAZ BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.008.347 de Granada Meta, Contador Público de profesión con más de 12 años de experiencia con TP No. 135 506 – T expedida por la Junta Central de Contadores el día 3 de Julio de 2008, con residencia en la ciudad de Granada Meta en la calle 13 No. 9 – 31, correo electrónico fejodi0629@gmail.com, **CERTIFICO** que el presente informe lo realizo dentro de las normas y las leyes colombianas, teniendo en cuenta la ley 43 de 1990 que reglamenta la función del contador público y la ley 1708 de 2014 en su artículo 197.

Declaraciones y responsabilidad del dictamen del perito frente a la afectada Blanca Elvira Fandiño Contreras. Que el suscrito contador en calidad de perito, se obliga en medio y no de resultado en el desarrollo del presente informe pericial. Diligencia que debe ser realizada por contador público y con tarjeta profesional vigente ante la JCC como es mi caso. Y atendiendo al artículo 13 de la ley 43 de 1990.

“**ARTÍCULO 13.** Además de lo exigido por las leyes anteriores, se requiere tener la calidad de Contador Público en los siguientes casos: c) Para actuar como perito en controversias de carácter técnico- contable, especialmente en diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, **avalúo de intangibles patrimoniales**, y costo de empresas en marcha.”



Siendo así, “La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito” Art 226 CGP (Ley 1564/2012). Lo anterior para CERTIFICAR que el dictamen pericial es independiente y corresponde a un estudio profesional, que no hay intereses personales y es un trabajo desarrollado con objetividad, imparcialidad dando fe pública de lo que se dictaminará.

Este informe pericial se aporta a la defensa con la claridad de acuerdo al art 197 de la ley 1708 de 2014, solicitado por el juzgado del circuito especializado en extinción de dominio de Villavicencio, para ser tenido en cuenta como prueba dentro del proceso de la presente actuación.

Informe con base en los requisitos que establece el art. 197 de la ley 1708 de 2014:

- 1) **Descripción del objeto de la pericial.** Este informe pericial es para revelar como ha sido la adquisición legítima de los bienes por la señora **Blanca Elvira Fandiño Contreras**, que se encuentra vinculada dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 50001-3120-001-2020-00006 (2019 – 00365 ED). En los años comprendidos entre 2009 al 2013.

- 2) **Relación y descripción de los objetos o documentos sobre los cuales recae el estudio.** El estudio recae sobre los bienes de propiedad de la señora Banca Elvira Fandiño y fue tomado como soporte de estudio la escritura pública de los bienes inmuebles afectados, tarjeta de propiedad del vehículo, Declaraciones de renta presentadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales “DIAN” de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, soporte de inscripción en cámara de comercio, RUT del contribuyente, cuaderno número 4 de la Dirección especializada de extinción del derecho de dominio “DEEDD” con radicado No. 110016099068201900365 y el informe del investigador criminal de campo Jorge Enrique Quintero de la Policía Nacional del radicado en mención del 12- 11- 2019. Teniendo en cuenta lo anterior procedo a realizar la debida descripción de los bienes en extinción de dominio presentado por la Fiscalía 11 ED:

Imágenes 8 de la 1 a la 8. Fuente Documento del investigador de campo. Donde se evidencia identificación del inmueble según el caso, procedencia del anterior propietario, su valor de compra, fecha del acto y cómo fue su adquisición:

FELIX JORGE DIAZ BARRERA
CONTADOR PÚBLICO



BIEN INMUEBLE No. 1			
Círculo Registral:	San Martín	Número de Matricula:	236-57657
Tipo de Predio:	Urbano	Clase de Predio:	Casa
Departamento:	Meta	Municipio:	Lejanías
Dirección del Inmueble:	Calle 7 No 11 54 56 60		
Área:	Especificación:	Anotación:	Documento No:
	Compraventa	01	E.P 2068 del 30/10/2009
Fecha de Radicación:	Entidad:	Valor del Acto:	
11/11/2009	Notaría Única de Granada	\$ 10.777.000	
Personas que Intervienen en el Acto			
Nombres y Apellidos		Identificación	
DE:	Municipio de Lejanías		
A:	Fandiño Contreras Blanca Elvira	C.C. 40361423	
Observaciones:			
Anotación 02: Se levanta medida cautelar del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa.			

BIEN INMUEBLE No. 2			
Círculo Registral:	San Martín	Número de Matricula:	236-57656
Tipo de Predio:	Urbano	Clase de Predio:	Casa
Departamento:	Meta	Municipio:	Lejanías
Dirección del Inmueble:	Calle 12 7-24		
Área:	Especificación:	Anotación:	Documento No:
	Compraventa Ley 137/59	01	E.P 2069 del 30/10/2009
Fecha de Radicación:	Entidad:	Valor del Acto:	
11/11/2009	Notaría Única de Granada	\$ 10.777.000	
Personas que Intervienen en el Acto			
Nombres y Apellidos		Identificación	
DE:	Municipio de Lejanías		
A:	Fandiño Contreras Blanca Elvira	C.C. 40361423	
Observaciones:			
Anotación 02: Se levanta medida cautelar del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa.			

BIEN INMUEBLE No. 3			
Círculo Registral:	San Martín	Número de Matricula:	236-26437
Tipo de Predio:	Urbano	Clase de Predio:	Casa
Departamento:	Meta	Municipio:	Lejanías
Dirección del Inmueble:	Calle 7 No 11 74 Calle 7 No 11 62 64 68 Hoy Lote casa urbana hoy		
Área:	Especificación:	Anotación:	Documento No:
160 mts 2	Adjudicación en sucesión 50%	03	E.P 320 del 25/04/1991
Fecha de Radicación:	Entidad:	Valor del Acto:	
2/5/1991	Notaría Segunda de Villavicencio	\$ 35.571.428	
Personas que Intervienen en el Acto			
Nombres y Apellidos		Identificación	
DE:	Montaña Acosta Luis Alberto	C.C 17495102	
A:	Fandiño Contreras Blanca Elvira	C.C. 40361423	
Observaciones:			
Anotación 04; Se levanta medida cautelar del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa.			

FELIX JORGE DIAZ BARRERA
CONTADOR PÚBLICO



BIEN INMUEBLE No. 4			
Círculo Registral:	San Martín	Número de Matriculación:	236-5541
Tipo de Predio:	Urbano	Clase de Predio:	Casa
Departamento:	Meta	Municipio:	San Juan de Arama
Dirección del Inmueble:	Calle 7 No 11 74 Calle 7 No 11 62 64 68 Hoy Lote casa urbana hoy		
Área:	Especificación:	Anotación:	Documento No:
05 hectáreas	Compraventa	05	E.P 16 del 28/03/2003
Fecha de Radicación:	Entidad:	Valor del Acto:	
30/04/2003	Notaria Única de Vista Hermosa	\$ 1.200.000	
Personas que Intervienen en el Acto			
Nombres y Apellidos		Identificación	
DE:	Briceño Beltrán Reinel	C.C 6668319	
A:	Fandiño Contreras Blanca Elvira	C.C. 40361423	
Observaciones:			
Anotación 06: El señor Montaña Acosta Luis Alberto, aparece adjudicando en sucesión a la señora Fandiño Contreras Blanca Elvira			
Anotación 07: Se levanta medida cautelar del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa.			

BIEN INMUEBLE No. 5			
Círculo Registral:	San Martín	Número de Matriculación:	236-22795
Tipo de Predio:	Rural	Clase de Predio:	Finca
Departamento:	Meta	Municipio:	Lejanías
Dirección del Inmueble:	Vereda Tres Estrellas, el Tesoro		
Área:	Especificación:	Anotación:	Documento No:
13 hectáreas	Compraventa	02	E.P 569 del 10/07/2001
Fecha de Radicación:	Entidad:	Valor del Acto:	
11/7/2001	Notaria Única de Granada	\$ 15.000.000	
Personas que Intervienen en el Acto			
Nombres y Apellidos		Identificación	
DE:	Fandiño Contreras Blanca Elvira	C.C 40361423	
A:	Montaña Acosta Luis Alberto	C.C. 17.495.102	
Observaciones:			
Anotación 03: El señor Montaña Acosta Luis Alberto, aparece adjudicando en sucesión en común y proindiviso a sus hijos.			
Anotación 04: Se levanta medida cautelar del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa.			

BIEN INMUEBLE No. 6			
Círculo Registral:	San Martín	Número de Matriculación:	236-28201
Tipo de Predio:	Rural	Clase de Predio:	Finca
Departamento:	Meta	Municipio:	San Juan de Arama
Dirección del Inmueble:	Vereda Alto del tigre		
Área:	Especificación:	Anotación:	Documento No:
50.000 Mtrs 2	Compraventa	02	E.P 1382 del 21/11/2003
Fecha de Radicación:	Entidad:	Valor del Acto:	
16/12/2003	Notaria Única de Granada	\$ 4.600.000	
Personas que Intervienen en el Acto			
Nombres y Apellidos		Identificación	
DE:	Lozano de Gutiérrez María Eductalia	C.C 36159099	
A:	Fandiño Contreras Blanca Elvira	C.C. 40361423	
Observaciones:			
Anotación 03: El señor Montaña Acosta Luis Alberto, aparece adjudicando en sucesión a la señora Fandiño Contreras Blanca Elvira.			
Anotación 04: Se levanta medida cautelar del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa.			

*FELIX JORGE DIAZ BARRERA
CONTADOR PÚBLICO*



BIEN INMUEBLE No. 7			
Círculo Registral:	San Martín	Número de Matricula:	236-10141
Tipo de Predio:	Rural	Clase de Predio:	Finca
Departamento:	Meta	Municipio:	San Juan de Arama
Dirección del Inmueble:	Vereda La Curia Finca el Reposo, antes finca el desengaño		
Área:	Especificación:	Anotación:	Documento No:
7 ¼ hectáreas	Compraventa	03	E.P 562 del 03/06/2003
Fecha de Radicación:	Entidad:	Valor del Acto:	
24/06/2003	Notaria Única de Granada	\$ 2.500.000	
Personas que Intervienen en el Acto			
Nombres y Apellidos		Identificación	
DE:	Hernández de Bello Nicolasa	C.C 24706077	
A:	Fandiño Contreras Blanca Elvira	C.C. 40361423	
Observaciones:			
Anotación 04: El señor Montaña Acosta Luis Alberto, aparece adjudicando en sucesión a la señora Fandiño Contreras Blanca Elvira.			
Anotación 04: Se levanta medida cautelar del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa.			

BIEN INMUEBLE No. 8			
Círculo Registral:	San Martín	Número de Matricula:	236-13568
Tipo de Predio:	Rural	Clase de Predio:	Finca
Departamento:	Meta	Municipio:	San Juan de Arama
Dirección del Inmueble:	Vereda Caño Curia Finca El Danubio		
Área:	Especificación:	Anotación:	Documento No:
16 hectáreas 9782 M2	Compraventa	05	E.P 4457 del 04/09/2007
Fecha de Radicación:	Entidad:	Valor del Acto:	
20/09/2007	Notaria Segunda de Villavicencio	\$ 4.000.000	
Personas que Intervienen en el Acto			
Nombres y Apellidos		Identificación	
DE:	Montaña Acosta Luis Alberto	C.C 17495102	
A:	Fandiño Contreras Blanca Elvira	C.C. 40361423	
Observaciones:			
Anotación 06: Se levanta medida cautelar del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa.			

Imágenes dos de la 1 y 2. Fuente Proceso de extinción de dominio No. 50001-3120-001-2020-00006. Donde se identifica la descripción del vehículo y el establecimiento de comercio denominado Autoservicio las montañas.

FELIX JORGE DIAZ BARRERA
CONTADOR PÚBLICO



5.4 Clase	Campero
Placa	QGC 3287
Marca	HYUNDAI
Modelo	2013
Chasis	KMHJT81VDDU573381
Motor	D4HACU655795
Color	Plata Suave
Servicio	Particular
Organismo de Tránsito	Secretaría de Movilidad Villavicencio
Propietario	Blanca Elvira Fandiño Contreras CC. 40.361.423
Fecha Adquisición	25 /09/2012

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

5.5 Razón social	AUTOSERVICIO LOS MONTAÑITAS®
No. de Matricula	148762
Fecha de matricula	31/10/2006
Ultimo año de renovación	2020
Dirección	Calle 7 No 11-64 Barrio Centro
Municipio	Lejanías (Meta)
Propietaria	Blanca Elvira Fandiño Contreras CC. 40.361.423

3) La descripción de los instrumentos técnico utilizados para el estudio. Para esclarecer si se tiene una capacidad económica para la adquisición de los bienes de la afectada, con base en el objeto de informe pericial se hace el análisis del flujo de efectivo que permite a través de este instrumento identificar la capacidad y solides para poder realizar actos de compra, venta, que son operaciones del diario vivir de un comerciante que esta legalmente constituido bajo un registro de cámara de comercio como es el de Villavicencio, inscrita en la DIAN a través del registro único Tributario "RUT" por mas de 10 años y que ha cumplido con los deberes formales de declarar renta ante la Dirección de Impuestos sin novedades de presunción de activos o pasivos inexistentes, ingresos y/o costos no reportados durante cada uno de los periodos obligados a declarar de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y la DIAN.

Los instrumentos que se utilizan son Flujo de efectivo, el análisis de rendimiento (Rendimiento operativo, rendimiento patrimonial), conciliación patrimonial y los

FELIX JORGE DIAZ BARRERA
CONTADOR PÚBLICO



cálculos actuariales con la información financiera para la determinación de indicadores financieros.

Como perito de los bienes afectados a la señora Blanca Elvira Fandiño se analiza que:

Como no recuerda la señora Blanca Elvira si declaraba en el año 2007 y 2008 se procede a realizar el informe de acuerdo a las rentas presentadas del año 2009 al 2013, donde refleja su estado de patrimonio bruto, su liquidez y los ingresos y costos que realizó en cada uno de los periodos desde el año 2009 al 2013.

Adquiere un Establecimiento de Comercio denominado Autoservicio los Montañitas el día 31 de octubre de 2006 bajo el número de matrícula 178762 de la cámara de comercio de Villavicencio, este establecimiento es el de mayor ingreso para el sostenimiento personal, de sus hijos y del establecimiento para desarrollar su actividad lícita como lo establece las actividades que desarrolla según la cámara de comercio y las registradas en el Registro único Tributario "RUT", y también desarrollando la actividad de ganadería, pero durante los años del 2010 al 2012 son levante de ganado bovino, y empieza su comercialización en venta a partir del 2013 según información suministrada por la afectada,

Con base en las declaraciones de renta se determina lo siguiente:

BLANCA ELVIRA FANDIÑO					
Patrimonio líquido declarado a Diciembre					
AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
254.633.000	270.359.000	277.498.000	320.533.000	296.674.000	383.721.000
	270.359.000	277.498.000	320.533.000	296.674.000	383.721.000

Imagen No. 1

Fuente. Declaraciones de Renta DIAN



Reporte de Ingresos en cada uno de los periodos

	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
Total, Ingresos Operacionales	213.446.000	260.156.000	455.756.000	630.881.000	703.833.000
Ingresos por Actividad Principal	213.446.000	260.156.000	455.756.000	630.756.000	511.713.000
Ingreso por Descuentos comerciales					172.700.000
Ingresos por venta de Ganado					19.420.000
Ingreso por Rendimientos Financieros				125.000	

Imagen No. 2

Fuente. Declaraciones de Renta DIAN

Reporte de Costos y Gastos en cada uno de los periodos

	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
Costos de Ventas	181.351.000	225.957.000	410.823.000	551.197.000	532.409.000
Gastos Operacionales de Administración			6.113.000		
Gastos Operacionales de Ventas				31.484.000	32.520.000
Otros costos				87.000	87.368.000
Total, Costos y Gastos	181.351.000	225.957.000	416.936.000	582.768.000	652.297.000

Utilidad. Renta Líquida Gravable	32.095.000	34.199.000	38.820.000	48.113.000	51.536.000
---	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Imagen No. 3

Fuente. Declaraciones de Renta DIAN

De esta manera se observa que durante cada periodo del año entre el año 2009 al 2013 se refleja una utilidad líquida, lo que le permite al contribuyente un incremento patrimonial, y que sumados todos da un total de doscientos cuatro millones seis cientos setenta y tres mil (\$204.673.000) pesos.

Que revisada la información financiera se determina que:



PATRIMONIO BRUTO DEL CONTRIBUYENTE					
	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
Patrimonio Bruto	274.859.000	282.196.000	326.683.000	300.333.000	390.845.000
Pasivo	4.500.000	4.698.000	6.150.000	3.659.000	7.124.000
Patrimonio liquido	270.359.000	277.498.000	320.533.000	296.674.000	383.721.000

Imagen No. 4 Fuente. Declaraciones de Renta DIAN

El patrimonio liquido aumenta año a año pero en el 2012 existe un error en la determinación del patrimonio, error subsanado en el año 2013 de acuerdo con el cálculo realizado en la determinación de la conciliación patrimonial.

Ahora bien, con cada uno de los bienes se puede determinar que:

Bien Inmueble 1 – Calle 17 No. 11 – 54 – 56 -60, se adquirió en octubre del año 2009 al municipio de lejanías por un costo de 10.777.000 pesos, adquisición procedente por la utilidad liquida que tuvo en el año 2009 como se refleja en el a imagen número 3.

Bien Inmueble 2 – Calle 12 No. 7 – 24, se adquirió en el me de octubre del año 2009 al municipio de lejanías por un costo de 10.777.000 pesos, adquisición procedente por la utilidad liquida que tuvo en el año 2009 como se refleja en el a imagen número 3.

Bien Inmueble 3 – Calle 7 No, 11 – 62 -64 – 66, adquirida mediante acto de sucesión por el señor Luis Alberto Montaña en el año 1991, lo que demuestra que es antes de realizar actividades comerciales y de acuerdo al año que se investiga la actividad ilícita como se menciona en el presente proceso.

Bien Inmueble 4. Predio identificado con la matricula numero 236- 5541, se adquirió mediante compraventa al señor Reinel Briceño en el año 2003, fecha en que no realizaba una actividad comercial, pero la adquirió con respaldo de su esposo Luis Alberto Montaña, como lo manifestó la afectada Blanca Elvira Fandiño.

Bien Inmueble 5. Finca lejanías Vereda Tres estrellas el Tesoro, adquirida mediante sucesión en común y proindiviso a sus hijos departe del señor Luis Alberto Montaña en el año 2001. Bien adquirido antes de la investigación de la actividad ilícita como se menciona en el presente proceso.

Bien Inmueble 6. Finca de San Juan vereda Alto del Tigre, adquirida mediante compraventa en el año 2003 a María Eductalia Lozano, compra realizada con respaldo de su esposo Luis Alberto Montaña, como lo manifestó la afectada Blanca Elvira Fandiño.



Bien Inmueble 7. Finca San Juan de Arama Vereda la curia, adquirida a Nicolasa Hernández de Abello en el año 2003, compra realizada con respaldo de su esposo Luis Alberto Montaña, como lo manifestó la afectada Blanca Elvira Fandiño.

Bien Inmueble 8. Finca en san Juan de Arama Vereda Caño Curia – Danubio, adquirida a través de compraventa del señor Luis Alberto Montaña, en el año 2007.

Bien – Vehículo. Campero de placa QGC 328, adquirido en el mes de septiembre de año 2012 por un valor de \$78.000.000 como lo manifestó Blanca Elvira Fandiño, realizo ahorros mensuales en Banco Colombia de las utilidades de cada año por la actividad comercial que venía desarrollando con el establecimiento de comercio Autoservicio los Montañitas.

4) Descripción de los procedimientos, exámenes, experimentos o pruebas llevados a cabo.

Los procedimientos utilizados fueron conciliación patrimonial, flujo de efectivo de cada año, análisis de las declaraciones de renta de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, se tiene en cuenta el IPC para determinar incrementos patrimoniales por valorización

5) Explicación de los argumentos, fundamentos o teorías de validez técnica.

El argumento del informe fue basado con las declaraciones de Renta presentadas en los años 2009 al 2013 a la dirección de impuestos y aduanas nacionales, ya que por principio en el se ve reflejado la situación financiera de la persona natural, que para nuestro caso Blanca Elvira Fandiño, debido que en cada declaración de renta se refleja después de una depuración y una contabilidad realizada por un profesional de la contaduría, y se presenta en un formulario de la Dian para registrar todo lo concerniente fiscalmente por el contribuyente, y que a través de los reportes de terceros mediante la información exógena, al administración tributaria hace su control fiscal. Y para el caso de Elvira Fandiño no ha presentado diferencias o inconsistencias, lo que la hace veraz para soporte de investigación.

Al haber una utilidad en una operación mercantil, este se ve reflejada en el aumento del patrimonio bruto, que puede reflejar en un activo fijo o corriente según lo halla dispuesto la Persona Natural al momento de tener flujo de caja para adquirir algún bien.

FELIX JORGE DIAZ BARRERA
CONTADOR PÚBLICO



Muchos de los negocios realizados en el comercio años atrás e incluso actualmente dan facilidades para compra de activos y que luego se legalizan (tramite ante notaria) según el caso para que quede a nombre del titular que había adquirido su obligación, esto con el fin de dar entender que es una practica comercial al adquirir bienes como era el caso del compañero sentimental de Elvira Fandiño Luis Alberto Montaña

6) Conclusiones obtenidas del dictamen.

En los resultados de los hallazgos detectados por los periodos de los años 2009 al 2013 encontramos la omisión de activos según la conciliación patrimonial en el año 2012 respectivamente, pero subsanados al año siguiente, y son declaraciones que ya tiene firmeza según la normatividad vigente en Colombia.

Que los Ingresos Operacionales y no operacionales que una vez incorporados generaron una rentabilidad en la forma determinada y conciliada, además probada, incluso por los reportes de exógena de la DIAN, que le dan la característica legitima de recursos propios con los cuales la señora Blanca Elvira Fandiño, puede justificar plenamente el origen de los recursos aplicados a las diferentes actividades desarrolladas durante el año.

Cualquier aclaración su Señoría, dejo en mi poder, la mayor cantidad de evidencias, que sustentan mis aseveraciones respecto a su patrimonio, su origen y que en todos casos afortunadamente cuentan con para dar garantía de que sus denuncios rentísticos cuenten con soportes fidedignos de sus actividades.

Cordialmente,

FELIX JORGE DIAZ BARRERA
CC 86.008.347 de Granada Meta
Contador Público

TP 135 506 - T